

Lety
Collado
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 06 - HUAJUAPAN DE LEÓN



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA".
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
12 MAR 2024
10:23 hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Oficio: HCEO/LXV/D-06/387/2024.

Asunto: Se presenta Iniciativa.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 12 de marzo de 2024.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

RECIBIDO
12 MAR 2024
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Quien suscribe, diputada LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XX Y XXI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, lo anterior a efecto de que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO.
DISTRITO VI, HUAJUAPAN DE LEÓN
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HERCICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA".



**DIPUTADO
SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

1

La que suscribe Diputada Leticia Socorro Collado Soto, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 , 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a la consideración para su análisis y en su caso aprobación del Pleno de esta Soberanía, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XX Y XXI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Planteamiento del Problema

Las relaciones entre la educación y el medio ambiente no son cosa nueva, así tenemos que la educación ambiental sirve para enseñar los valores e importancia del cuidado del medio ambiente, los problemas que hay actualmente, las posibles soluciones y cómo aplicarlas.

En ese sentido, la presente iniciativa tiene como finalidad que desde los distintos niveles educativos se generen programas que fomenten el manejo y reducción de residuos sólidos, así como su revalorización, a fin de inculcar una cultura de Economía Circular que brinde herramientas para impulsar el acceso a un medio ambiente sano de los alumnos y de esta forma, transitar de una escuela limpia a una escuela sustentable.





DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 06 - HUAJUAPAN DE LEÓN

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA".



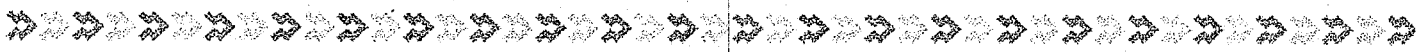
Antecedentes

PRIMERO. Los problemas ambientales no son un fenómeno nuevo, ya que siempre han existido, sin embargo, en los últimos años estos problemas se han acelerado y masificado. Por tal motivo, con la idea de concientizar a la población sobre estos problemas ambientales, sus causas, consecuencias y soluciones, surge la educación ambiental y se ha convertido en algo vital para el futuro del planeta.

Así tenemos que la educación y el medio ambiente siempre han estado relacionados, ya que es a través de la educación como generamos esta conciencia en la sociedad, respecto de la importancia de cuidar el medio ambiente; la educación ambiental sirve para enseñar los valores e importancia del cuidado del medio ambiente, los problemas que hay actualmente y las posibles soluciones y cómo aplicarlas.

Entre los objetivos de la educación ambiental, podemos encontrar los siguientes:

- **Crear conciencia:** proporcionar las herramientas adecuadas a las personas y a los grupos sociales para que adquieran mayor sensibilidad y conciencia acerca del medio ambiente y de sus problemas concretos.
- **Crear conocimiento:** ayudar a que las personas comprendan el medio ambiente, sus procesos, los problemas a los que se enfrenta y el papel de la humanidad en ellos.
- **Fomentar actitudes:** fomentar en las personas el aprendizaje de valores sociales y un interés por el medio ambiente que los impulsen a participar en su protección y mejora.
- **Fomentar aptitudes:** fomentar que las personas adquieran las aptitudes necesarias para resolver los problemas ambientales.
- **Capacidad para evaluar:** conseguir que las personas sean capaces de evaluar los programas de educación ambiental y proponer mejoras.



Lety
Collado
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 06 * HUAJUAPAN DE LEÓN



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA".

- Participación: fomentar en las personas el deseo de participar activamente en la protección del medio ambiente.¹

Para la Organización de las Naciones Unidas (UNESCO), *"la humanidad está viviendo en un mundo de tensiones que se manifiestan en tendencias del desarrollo contradictorias: por un lado, una nueva etapa muestra escenarios científicos, tecnológicos, industriales, empresariales que se han fortalecido para dar respuestas a la avasallante competitividad y globalización económica e informativa y, por otro lado, en esta situación, se agudizan la red de problemas sociales y ambientales que afectan la identidad y el hábitat del ser humano y de nuestros pueblos"*.²

En este sentido, dentro de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) (4), de la Agenda Mundial 2030, se encuentra la "educación de calidad", siendo que, mediante la educación, se puede propiciar, en alguna medida, el progreso hacia una sociedad racional y fundada sobre valores humanistas. De la misma forma solo en este tipo de sociedad, basada en los mismos valores, pueden la educación y el desarrollo convertirse en derechos inalienables de toda persona.

La educación es una forma social que posibilita, por lo tanto, que las personas se apropien de la cultura, crezca en ella y con ella y aporte creadoramente a la sociedad. En correspondencia con lo anterior, precisamente la condición humana se logra con la cultura y con la educación.

Para lo cual la ONU propone una serie de acciones con el objetivo principal de propiciar la incorporación e integración de la educación para el desarrollo sostenible en las escuelas, familias y comunidades. Afirmando que la educación es necesaria para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la protección del medio ambiente.

¹ Qué es la educación ambiental: concepto y objetivos, información consultable en: <https://www.ecologiaverde.com/que-es-la-educacion-ambiental-concepto-y-objetivos-1475.html>

² Los problemas del medio ambiente: la Educación para el Desarrollo Sostenible en las escuelas, familias y comunidades, consultable en: https://es.unesco.org/sites/default/files/11_web.pdf

Lety
Collado
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 06 ■ HUAJUAPAN DE LEÓN



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA".

Así tenemos que dentro de los objetivos de ODS aparecen metas e indicadores de educación, por ejemplo:

Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Meta 13.3: Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.³

Bajo este contexto, la Secretaría de Educación Pública, en el 2022 implementó el programa "de escuela limpia a escuela sustentable", el programa inicia con Escuela Limpia, que propone la organización de diversas campañas y actividades sobre los efectos de los residuos sólidos en el medio ambiente para propiciar un consumo limpio y responsable que fomente una alimentación sana. Consta de tres ejes:

"Consume sin basura, consume limpio", a emprenderse mediante la sensibilización y comunicación sobre los efectos de los plásticos, botes, cajas y latas en el medio ambiente y de los beneficios de mantener un consumo limpio y responsable.

"Reconocimiento Escuela Limpia", a través del cual se emitirá un certificado a las escuelas que durante el ciclo escolar hayan realizado acciones para mantener sus planteles limpios y con menos residuos generados.

"Festivales limpios", en el que se invita a las escuelas a realizar festivales sin el uso de plásticos y/o desechables, que sirvan como una guía de acciones que inviten a la participación activa y no prohibitiva.

Una vez implementado el programa de Escuela Limpia se hará la transición a Escuela Sustentable. Esta es una propuesta abierta que cobra relevancia, a partir de la participación de las comunidades educativas, que a través de su práctica trazan el camino para transitar a la sustentabilidad.

³ Ibidem





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA".

Escuela Sustentable es un programa que promueve que las comunidades educativas impulsen acciones integrales y contribuyan a disminuir su impacto en el ambiente, y a la mitigación y adaptación al cambio climático. El programa se estructura en seis líneas de acción:

- Manejo sustentable del agua.
- Eficiencia en el consumo de la electricidad.
- Educación para el consumo sustentable y el manejo de residuos sólidos.
- Salud y estilo de vida sustentable.
- Educación ambiental.
- Acciones ambientales comunitarias.⁴

SEGUNDO. En ese mismo sentido, tenemos que el modelo de "Economía Circular", surgió como una forma de revertir el impacto negativo de la economía en el medio ambiente y los ecosistemas, convirtiéndose en una vía para eliminar el desperdicio y deterioro de los recursos naturales (materiales, agua, energía, suelo, biodiversidad), mediante prácticas de producción y consumo regenerativas, incluyentes y bajas en emisiones de carbono.

La Economía Circular (EC) intenta reducir al máximo la cantidad de desechos manteniéndolos en el ciclo productivo la mayor cantidad de tiempo posible, con la intención de conseguir una sociedad de "cero residuos".

Este sistema postula que los productos y sus componentes mantengan su utilidad y valor, constituyendo un círculo continuo de desarrollo sustentable en la conserva y mejora del capital natural, optimización y mínima utilización de los recursos finitos.

La EC exige contemplar desde el principio todo el circuito de la cadena de valor: uso de los materiales, diseño del producto, forma y modelo de producción, consumo energético, modelo de consumo y distribución, reparación y reutilización, volver de nuevo al circuito del proceso productivo y cerrar el círculo.

⁴ De Escuela Limpia a Escuela Sustentable, consultable en: <https://www.gob.mx/scmama?i7Ceducacionambiental/articulos/de-escuela-limpia-a-escuela-sustentable?idiom=es>

Lety
Collado
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 06 * HUAJUAPAN DE LEÓN



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA".

Se trata de una alternativa que busca redefinir qué es el crecimiento, enfatizando los beneficios para toda la sociedad, generando oportunidades económicas y de negocios, además de proporcionar beneficios ambientales y sociales.

El modelo circular crea capital económico, natural y social y se basa en tres principios:

- Eliminar residuos y contaminación desde el diseño.
- Mantener productos y materiales en uso.
- Regenerar sistemas naturales.

En nuestro Estado de Oaxaca, con fecha 27 de septiembre de 2023, la Sexagésima Quinta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado, emitió el Decreto No 1567, por el cual se expide la Ley Estatal de Economía Circular, cuyos objetivos son: Promover que en las actividades económicas se observen criterios de Economía Circular; promover entre los habitantes del Estado la adopción de hábitos de consumo responsable; prevenir la contaminación de sitios por residuos, su remediación y rehabilitación, con base en la responsabilidad extendida y compartida de los distintos sectores; facilitar la transformación hacia ciudades y comunidades sostenibles bajo criterios de sostenibilidad; promover la transición hacia una cultura de mayor sostenibilidad; entre otros.

Bajo este contexto, tenemos que la educación está estrechamente relacionada con el medio ambiente, pues no podemos hablar de un medio ambiente sano sin educación, es por esta razón, que se plantea adicionar la fracción XXII al artículo 7 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con lo cual se busca que en los distintos niveles educativos, se apliquen programas que fomenten el manejo y reducción de los residuos sólidos, así como su revalorización, a fin de inculcar una cultura de Economía Circular que brinde herramientas para impulsar el acceso a un medio ambiente sano de los alumnos y de esta forma, transitar de una escuela limpia a una escuela sustentable.



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA".

Fundamentación

Al respecto, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone:

Artículo 12.- ...

Toda persona tiene derecho a vivir dentro del territorio del Estado en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza, para su desarrollo, salud y bienestar y disfrutar de manera responsable de la biodiversidad que en él se encuentra. El daño y deterioro a la naturaleza, medio ambiente y a su biodiversidad generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes; por lo que se considera un deber ético de toda persona el respetarlos.

La naturaleza, el medio ambiente y su biodiversidad, son sujetos de derechos y tiene derecho a que se respete integralmente su existencia, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. El estado garantizará los derechos de la naturaleza, a ser respetado, preservado, protegido y restaurado íntegramente. Se considera deber ético de toda persona el respetar la naturaleza, y

...

Artículo 126.- En el Estado de Oaxaca todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado y los Municipios impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación seguirá las normas que sean precisadas en la Constitución General y se procurará que los sistemas, planes y métodos de enseñanza sean adaptados de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral del Estado.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia. Es un deber del Estado que la educación sea universal e inclusiva, con la finalidad de evitar toda forma de discriminación, exclusión o condiciones estructurales que se conviertan en barreras al aprendizaje y la participación.

La educación de los alumnos para ser integral comprenderá además, la enseñanza de la historia, la geografía, la ecología y los valores tradicionales de cada región étnica y en



Lety Collado
DIPUTADA LOCAL
 DISTRITO 06 * HUAJUAPAN DE LEÓN



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA".

general del Estado, se fomentará la impartición de conocimientos aplicables a la transformación política, social y económica para beneficio de los oaxaqueños.

...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta soberanía la presente iniciativa, para lo cual presentamos el siguiente cuadro comparativo de la reforma propuesta:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA</p>	<p>LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA</p>
<p>Artículo 7. La educación que impartan el Gobierno del Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, propiciará el desarrollo de todas y cada una de las cualidades, así como la formación armónica e integral del ser humano; atendiendo además de los fines previstos en la Ley General los siguientes:</p> <p>(De la I a la XIX ...)</p> <p>XX. Generar una cultura de la tolerancia y el respeto al ser humano y su diversidad para crear comunidades abiertas, y lograr la educación para todos sin distinción alguna; y</p> <p>XXI. Promover la participación activa de las comunidades escolares en la transformación de la sociedad a través de la educación intercultural-</p> <p>(Sin correlativo)</p>	<p>Artículo 7. ...</p> <p>(De la I a la XIX ...)</p> <p>XX. Generar una cultura de la tolerancia y el respeto al ser humano y su diversidad para crear comunidades abiertas, y lograr la educación para todos sin distinción alguna;</p> <p>XXI. Promover la participación activa de las comunidades escolares en la transformación de la sociedad a través de la educación intercultural; y</p> <p>XXII. Fomentar programas que contribuyan al manejo y reducción de los residuos sólidos, así como a su</p>



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA".

revalorización, a fin de inculcar una cultura de economía circular que brinde herramientas para impulsar el acceso a un medio ambiente sano de los alumnos, y de esta forma transitar de una escuela limpia a una escuela sustentable.

9

En mérito a lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter consideración del pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones XX y XXI y se adiciona la fracción XXII al artículo 7 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

(De la I a la XIX ...)

XX. Generar una cultura de la tolerancia y el respeto al ser humano y su diversidad para crear comunidades abiertas, y lograr la educación para todos sin distinción alguna;

XXI. Promover la participación activa de las comunidades escolares en la transformación de la sociedad a través de la educación intercultural; y

XXII. Fomentar programas que contribuyan al manejo y reducción de los residuos sólidos, así como a su revalorización, a fin de inculcar una cultura de economía circular que brinde herramientas para impulsar el acceso a un medio ambiente sano de los alumnos, y de esta forma transitar de una escuela limpia a una escuela sustentable.



Lety
Collado
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 06 * HUAJUAPAN DE LEÓN

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA".



TRANSITORIOS

10

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 fracción XII, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 42 fracción XII y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, a 12 de marzo de 2024.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO.
DISTRITO VI, HUAJUAPAN DE LEÓN.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HEROICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN

